

Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, la citada servidora ha presentado renuncia al cargo que viene desempeñando; por lo que corresponde aceptarla, y encargar dichas funciones hasta que se designe a su Titular;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINA GRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR, la renuncia efectuada por la Ingeniera Agrónoma Katia Amalia Valer Jaime, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 10 de febrero de 2021.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a partir del 11 de febrero de 2021, al señor CARLOS ALBERTO MILLER MALPARTIDA, en el cargo de Director de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza, en adición a las funciones que viene desempeñando hasta que se designe a su Titular.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA  
Directora Ejecutiva

1927053-1

## Designan Sub Directora de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 031-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE

Lima, 9 de febrero de 2021

VISTO:

El documento que contiene la Carta de Renuncia presentada por el Sub Director de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 016-2021-MIDAGRI-DVDAFIR- AGRO RURAL-DE, se designó a partir del 18 de enero de 2021, al señor Luis Manuel Vargas Gutiérrez, en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la designación en mención, y se proceda a la designación de su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de

Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINA GRI;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DAR POR CONCLUIDA, la designación del señor Luis Manuel Vargas Gutiérrez, en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados, siendo su último día de labores el día 10 de febrero de 2021.

**Artículo 2.-** DESIGNAR a partir del 11 de febrero de 2021, a la señora KATIA AMALIA VALER JAIME en el cargo de Sub Directora de la Sub Dirección de Acceso a Mercados y Servicios Rurales de la Dirección de Desarrollo Agrario del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, cargo considerado de confianza.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROXANA ISABEL ORREGO MOYA  
Directora Ejecutiva

1927053-2

## DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL

### Aprueban el “Cronograma de Pagos del año 2021 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65”

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000011-2021-PENSION65-DE

San Isidro, 8 de febrero del 2021

VISTO:

El Informe N° D000004-2021-PENSION65-UO, emitido por la Unidad de Operaciones y el Informe N° D000004-2021-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65” con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar; y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, estableciendo en su artículo 9° literal h) que la Dirección Ejecutiva tiene como función aprobar, modificar y derogar las directivas, reglamentos y otras normas técnico-operativas y administrativas internas que requiera el programa para su funcionamiento, de acuerdo a las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el MIDIS;

Que, mediante Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE, de fecha 06 de agosto de 2019, se aprueba la Directiva de Gestión de la Entrega de la Subvención Monetaria del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, la cual fue modificada mediante Resolución Directoral N° 162-2019-MIDIS/P65-DE, de fecha 20 de diciembre de 2019, la misma que en su numeral 6.4 señala “(...) La Coordinación de Transferencias y Pagaduría deberá establecer un

calendario de inicio de las seis campañas de pago, a ser aprobada por la Unidad de Operaciones (...); Asimismo, dicho numeral indica que la Coordinación de Afiliaciones deberá tener en cuenta dicho calendario para su programación de actividades procurando que la Relación Bimestral de Usuarios-RBU sea aprobada por Dirección Ejecutiva con la debida antelación que permita realizar el proceso de transferencia;

Que, mediante documento de VISTO, el Jefe de la Unidad de Operaciones solicita la aprobación del cronograma de pagos correspondiente al año 2021, en el que conste la fecha propuesta para la emisión de la Resolución Directoral por cada periodo de pago, la fecha propuesta de inicio de pago en agencias del Banco de la Nación y la fecha propuesta de inicio de pago en las Empresas Transportadoras de Valores por cada periodo de pago;

Que, mediante el informe N° D000004-2021-PENSION65-UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la aprobación del cronograma de pago del año 2021 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65";

Que, estando a las competencias de la Dirección Ejecutiva y con el visado del Jefe de la Unidad de Operaciones y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, y posteriores modificatorias, la Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65; y, la Resolución Directoral N° 078-2019-MIDIS/P65-DE;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el "Cronograma de Pagos del año 2021 del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", realice las acciones correspondientes, a fin de garantizar la debida supervisión y monitoreo del cumplimiento del cronograma de pagos para el ejercicio 2021.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65": [www.pension65.gob.pe](http://www.pension65.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ  
Directora Ejecutiva  
Programa Nacional de Asistencia Solidaria  
Pensión 65

**CRONOGRAMA DE PAGOS DEL AÑO 2021  
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA  
"PENSIÓN 65"**

N°	Periodo	Fecha de Aprobación de la RBU con Resolución Directoral	Fecha de Inicio de Pago en Agencia	Fecha de Inicio de Pago con ETV
1	Enero-Febrero	12 de febrero de 2021	17 de febrero de 2021	15 de marzo de 2021
2	Marzo-Abril	31 de marzo de 2021	05 de abril de 2021	03 de mayo de 2021
3	Mayo-Junio	02 de junio de 2021	07 de junio de 2021	05 de julio de 2021
4	Julio-Agosto	11 de agosto de 2021	16 de agosto de 2021	13 de septiembre de 2021
5	Setiembre-October	05 de octubre de 2021	11 de octubre de 2021	15 de noviembre de 2021
6	Noviembre-Diciembre	09 de diciembre de 2021	14 de diciembre de 2021	17 de enero de 2022

1927060-1

**Designan Jefa de la Unidad Territorial Apurímac del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65"**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° D000014-2021-PENSION65-DE**

San Isidro, 9 de febrero del 2021

VISTOS:

El Informe N° 00028-2021-MIDIS/P65-DE/RRHH, expedido por la Unidad de Recursos Humanos y el Informe N° D000019-2021-PENSION65-UAJ, expedido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" con la finalidad de brindar protección social a los adultos mayores de 65 años, que viven en situación de vulnerabilidad, entregándoles una subvención monetaria que les permita incrementar su bienestar, y mejorar sus mecanismos de acceso a los servicios públicos que brinda el Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 273-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza su estructura orgánica, orientando el esfuerzo institucional al logro de su misión, visión y objetivos estratégicos, describiendo entre otros aspectos, las funciones específicas de las unidades que lo integran y la descripción detallada y secuencial de los principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 253-2020-MIDIS/P65-DE, se dispuso que el señor Miguel Ángel Chambi Ccalla, Jefe de la Unidad Territorial Cusco, ejerza la suplencia de funciones de Jefe de la Unidad Territorial Apurímac, en adición a las funciones que viene desempeñando en la entidad, del 26 de noviembre de 2020 y hasta la designación del titular;

Que, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de dicha Ley, se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad, la cual surte efecto a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo disposición en contrario de la misma que posterga su vigencia;

Que, respecto a la contratación de personal directivo, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, determina que el personal establecido en los numerales 1, 2, e inciso a) del numeral 3 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público (Funcionario Público, Empleado de Confianza y Directivo Superior), contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° del referido Decreto Legislativo; siendo que este personal solamente puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MIDIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de marzo de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en el cual se advierte que el puesto de Jefe de Unidad Territorial es considerado como empleado de confianza;

Que, mediante Informe N° 00028-2021-MIDIS/P65-DE/RRHH, la Unidad de Recursos Humanos indica que la designación de la profesional que ocupará el cargo de confianza de Jefa de la Unidad Territorial Apurímac,